

MA
Expte. N° 1414-094/2025.-

DECRETO N° **3577** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen Legal de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;
Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Concédase, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que siguientemente se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	JOSÉ HÉCTOR MACHACA	Legajo N° 13.969
02 Comisario Inspector	PABLO CARLOS BUITRAGO	Legajo N° 14.592
03 Comisario	CRISTIAN CARLOS BACA	Legajo N° 13.292
04 Sub Oficial Principal	JUAN MARCELO MONASTERIO	Legajo N° 13.874
05 Sargento Ayudante	LILIANA VERÓNICA QUISPE	Legajo N° 14.303
06 Sargento Ayudante	DIEGO ARMANDO ARIAS	Legajo N° 14.338
07 Sargento Ayudante	ARIEL ORLANDO CHIRI	Legajo N° 14.441
08 Sargento Ayudante	CRISTIAN HERNAN GUERRERO	Legajo N° 14.456
09 Sargento Ayudante	JORGE ADRIAN MORALES	Legajo N° 14.486
10 Sargento Ayudante	TEODORO TEÓFILO SOLIS	Legajo N° 14.504
11 Sargento Ayudante	GUSTAVO DANIEL VASQUEZ	Legajo N° 14.510
12 Sargento Ayudante	ISRAEL MARCO VILTE	Legajo N° 14.514
13 Sargento Primero	JOSE RENE GUZMAN	Legajo N° 14.293
14 Sargento Primero	RICARDO SEBASTIAN ORRABALIZ	Legajo N° 14.301
15 Sargento Primero	PABLO CESAR GRUZ	Legajo N° 14.445

ES COPIA FIEL



Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

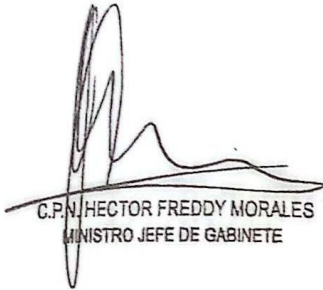
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-III CORRESPONDE A DECRETO N°

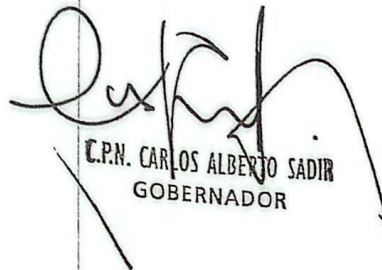
3577 - MS/25.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
VIC. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD



ES COPIA FIEL


J. Hugo A. Sadar
Despacho
Ministerio de Seguridad